



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda EJECUTIVA propuesta por BANCO CAJA SOCIAL S.A., en contra de HEISON LEAL y LILIA JIMENA NARANJO REVELO, indicándose que se profirió auto de seguir adelante con la ejecución y condenando en costas a la parte ejecutada. Sírvase proveer.

Palmira (V), 17 de enero de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO.

Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 0095
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: HEISON LEAL y LILIA JIMENA NARANJO REVELO.
Radicación: 7652041089001-2019-00211-00

En atención al informe de secretaría que antecede, teniendo en cuenta que se profirió sentencia, corresponde conforme al numeral 4 del artículo 366 del Código General del Proceso, fijar las agencias en derecho según lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, teniendo en cuenta el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 se establecerá el diez por ciento (10%) de las pretensiones como agencias en derecho; es decir, el valor DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000). Lo anterior, conforme la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado judicial de la parte actora.

Sin más consideraciones esta agencia judicial,

RESUELVE:

Único: Fijar como agencias en derecho la suma **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA